



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN
MUTUA ENTRE EL CONSEJO DE RECTORES DE
LAS UNIVERSIDADES CHILENAS, CRUCH, Y LA
ASOCIACIÓN BRASILEÑA DE RECTORES DE
LAS UNIVERSIDADES ESTATALES Y
MUNICIPALES, ABRUEM.**

RESOLUCION EXENTA N° 127/2019

SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 2 de 1985 del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; en el DFL N° 1/19.653, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 62 de 2017 del Consejo de Rectores; y en las resoluciones 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, CRUCH, por mandato legal, le corresponde proponer a las entidades que lo integran las iniciativas y soluciones destinadas a coordinar sus actividades en todos sus aspectos, para procurar un mejor rendimiento y calidad de la enseñanza superior. Además, en conformidad a las leyes que lo rigen, corresponde al CRUCH asesorar y formular propuestas al Ministerio de Educación en las políticas públicas en materia de educación superior.

2.- Que, la Asociación Brasileña de Rectores de las Universidades Estatales y Municipales, ABRUEM, que reúne a 46 universidades públicas, estatales y municipales de Brasil, dentro de sus líneas estratégicas de internacionalización comparte con instituciones similares, el valor estratégico de la movilidad internacional de estudiantes, docentes e investigadores.

3.- Que tanto ABRUEM como el CRUCH promueven entre las instituciones que agrupan, la importancia de la internacionalización de la Educación Superior para contribuir a su calidad, así como a la interrelación entre países, sistemas educativos y culturas. Ambas organizaciones comparten el valor estratégico de la movilidad internacional de estudiantes, docentes e investigadores y de la colaboración mutua en los ámbitos educativos, de investigación e innovación.

4.- Que, ambas instituciones tienen el mayor interés en promover y expandir el intercambio académico y la colaboración entre las universidades de Chile y Brasil, para lo cual han definido un marco de cooperación mutua, que se desarrollará a través de instrumentos específicos en el campo de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la innovación.



5.- Que, con los anteriores propósitos ABRUEM y CRUCH, en el contexto de una visita académica realizada a Chile por una delegación de rectores y directivos universitarios de ABRUEM, han acordado suscribir un Convenio de Cooperación Mutua Amplia.

RESUELVE:

1.- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA, suscrito con fecha 30 de septiembre de 2019, en la ciudad de Santiago, entre el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, CRUCH, y la Asociación Brasileña de Rectores de las Universidades Estatales y Municipales, ABRUEM, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“CONVENIO
ENTRE LA ASOCIACIÓN BRASILEÑA DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES
ESTATALES Y MUNICIPALES, ABRUEM
Y
EL CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS, CRUCH**

Por una parte, Antonio Guedes Rangel Junior, en nombre y representación de la Asociación Brasileña de Rectores de las Universidades Estatales y Municipales, ABRUEM, en calidad de Presidente.

Por la otra parte, Aldo Valle Acevedo, en nombre y representación del Consejo de Rectores de las Universidades chilenas, CRUCH, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo.

Las partes, en la calidad en que intervienen, aseguran tener las representaciones para actuar y se reconocen mutuamente la capacidad suficiente y necesaria para suscribir este Convenio de Amplia Cooperación Mutua.

Considerando:

Que, ABRUEM es una organización que reúne a 46 universidades públicas, estatales y municipales de Brasil, con sede propia en CLN 109 Bloque C, salas 102 y 105, CEP: 70.752-530 - Brasilia - DF, registrada en el CNPJ / MF con el número 37.116.589 / 0001-06, establece su ámbito de representación ante las instituciones gubernamentales, el sector privado y la comunidad académica internacional.

Que, como asociación, ABRUEM promueve dentro de sus instituciones la importancia de la internacionalización de la Educación Superior para contribuir a su calidad, así como a la interrelación entre países, sistemas educativos y culturas.

Que, ABRUEM, dentro de sus líneas estratégicas de internacionalización, tiene programas de movilidad académica internacional firmados con asociaciones y consejos de rectores de varios países de América Latina y otras partes del mundo.

Que, ABRUEM comparte con instituciones similares, el valor estratégico de la movilidad internacional de estudiantes, docentes e investigadores, por los beneficios académicos, sociales y económicos que se obtienen al mismo tiempo, y que contribuyen a la creación de una ciudadanía académica iberoamericana y, a través de ella, de sentimientos de vinculación y asociación que trascienden el medio académico para llegar a la sociedad en su conjunto.



Que el CRUCH es una persona jurídica de derecho público, de administración autónoma, creada el año 1954, con domicilio en la ciudad de Santiago, integrado por los rectores de 29 universidades.

Que, de conformidad a las leyes que lo rigen, corresponde al CRUCH asesorar y formular propuestas al Ministerio de Educación en las políticas públicas en materia de educación superior. Asimismo, se le atribuye la función de proponer a las entidades que lo integran las iniciativas y soluciones destinadas a coordinar sus actividades, para procurar un mejor rendimiento y calidad de la enseñanza superior.

Que "el CRUCH" fomenta la internacionalización de la educación superior chilena y tiene el mayor interés en promover y expandir el intercambio académico y la colaboración entre las universidades de Chile y Brasil, para contribuir positivamente al fortalecimiento y a los vínculos entre las instituciones de educación superior de ambos países.

Que, en base a todo lo anterior, y para el desarrollo integrado y sustentable de la educación superior pública, especialmente en el eje Brasil-Chile, ABRUEM y CRUCH acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Mutua Amplia, respaldado por las siguientes Cláusulas:

Primera. Las Partes definirán un marco de cooperación entre sí, constituido por este Acuerdo de Adhesión y los instrumentos que se desarrollen con posterioridad, los que contemplarán actuaciones conjuntas en el campo de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la innovación, que contribuyan a la construcción de un América Latina más justa desde el punto de vista económico, social y ambiental.

Segunda. ABRUEM y CRUCH se comprometen a difundir e incentivar, entre las instituciones de educación superior asociadas, todos los programas que les sean comunes y que contribuyan al propósito de fortalecer la asociación que en el presente acto se establece.

Tercera. Las Partes cooperarán en la difusión y promoción de este Acuerdo en todas las instancias posibles. Entre otras acciones, ABRUEM y CRUCH harán referencias en sus propios medios de comunicación mediante los cuales divulgarán y publicarán las iniciativas conjuntas en Educación Superior, Ciencia, Tecnología o Innovación que puedan promover, así como en otros medios de comunicación institucionales que se acuerden en lo sucesivo.

Cuarta. Cualquier controversia que surja relativa a la interpretación o el cumplimiento de este Acuerdo se resolverá mediante negociación directa entre las partes, después de escuchar a las Presidencias respectivas de ABRUEM y CRUCH y, según corresponda, a los respectivos consejos de rectores de ambas entidades.

Quinta. Este Acuerdo entrará en vigencia al momento de su firma, y será efectivo por cinco (5) años, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo mutuo acuerdo o expresión en contrario de una de las partes, por escrito y comunicada a la otra parte con al menos tres meses de anticipación.

Sexta. Las modificaciones a este instrumento solo pueden hacerse por mutuo acuerdo que conste por escrito. Los documentos que contienen las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte de él.

Séptima. Para todos los propósitos de este documento, las partes indican como su domicilio los siguiente: CRUCH, Avenida Bernardo O'Higgins 1371, piso 4, Santiago, Chile; y ABRUEM: CLN 109 Bloque C, salas 102 y 105, Ed. Sun Rise, Código postal 70.752-530, Brasilia, DF, Brasil.



Las partes leen este documento y manifiestan su conformidad. En testimonio de ello lo firman por duplicado, en portugués y español y para este solo efecto, el 30 de septiembre de 2019, en la Casa Central de la Universidad Tecnológica Metropolitana, calle Dieciocho 161, Santiago de Chile.

PRESIDENTE DE ABREUM

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO CRUCH

Fecha de vigencia y duración del acuerdo

Este instrumento entrará en vigencia a partir de la firma de ambas partes y permanecerá en vigencia por un período de cinco (5) años, sujeto a la disponibilidad de recursos y al mandato institucional. Cualquier enmienda y/o modificación a este instrumento requiere una aprobación por escrito firmada por ambas partes y debe agregarse como un anexo al mismo.

PRESIDENTE DE ABREUM

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO CRUCH

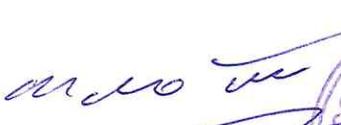
TESTIGOS:

1. _____

2. _____

2.- Archívese dos originales, uno en idioma portugués y otro en idioma español, del Convenio que se aprueba mediante la presente resolución

Anótese, Comuníquese y Archívese


ALDO VALLE ACEVEDO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CONSEJO DE RECTORES UNIVERSIDADES CHILENAS



AVA/MEG/LTF
Rectores CRUCH
Archivo



CONVENIO

ENTRE LA ASOCIACIÓN BRASILEÑA DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, ABRUEM

Y

EL CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS, CRUCH

Por una parte, Antonio Guedes Rangel Junior, en nombre y representación de la Asociación Brasileña de Rectores de las Universidades Estatales y Municipales, ABRUEM, en calidad de Presidente.

Por la otra parte, Aldo Valle Acevedo, en nombre y representación del Consejo de Rectores de las Universidades chilenas, CRUCH, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo.

Las partes, en la calidad en que intervienen, aseguran tener las representaciones para actuar y se reconocen mutuamente la capacidad suficiente y necesaria para suscribir este Convenio de Amplia Cooperación Mutua.

Considerando:

Que, ABRUEM es una organización que reúne a 46 universidades públicas, estatales y municipales de Brasil, con sede propia en CLN 109 Bloque C, salas 102 y 105, CEP: 70.752-530 - Brasilia - DF, registrada en el CNPJ / MF con el número 37.116.589 / 0001- 06, establece su ámbito de representación ante las instituciones gubernamentales, el sector privado y la comunidad académica internacional.

Que, como asociación, ABRUEM promueve dentro de sus instituciones la importancia de la internacionalización de la Educación Superior para contribuir a su calidad, así como a la interrelación entre países, sistemas educativos y culturas.

Que, ABRUEM, dentro de sus líneas estratégicas de internacionalización, tiene programas de movilidad académica internacional firmados con asociaciones y consejos de rectores de varios países de América Latina y otras partes del mundo.





Que, ABRUEM comparte con instituciones similares, el valor estratégico de la movilidad internacional de estudiantes, docentes e investigadores, por los beneficios académicos, sociales y económicos que se obtienen al mismo tiempo, y que contribuyen a la creación de una ciudadanía académica iberoamericana y, a través de ella, de sentimientos de vinculación y asociación que trascienden el medio académico para llegar a la sociedad en su conjunto.

Que el CRUCH es una persona jurídica de derecho público, de administración autónoma, creada el año 1954, con domicilio en la ciudad de Santiago, integrado por los rectores de 29 universidades.

Que, de conformidad a las leyes que lo rigen, corresponde al CRUCH asesorar y formular propuestas al Ministerio de Educación en las políticas públicas en materia de educación superior. Asimismo, se le atribuye la función de proponer a las entidades que lo integran las iniciativas y soluciones destinadas a coordinar sus actividades, para procurar un mejor rendimiento y calidad de la enseñanza superior.

Que “el CRUCH” fomenta la internacionalización de la educación superior chilena y tiene el mayor interés en promover y expandir el intercambio académico y la colaboración entre las universidades de Chile y Brasil, para contribuir positivamente al fortalecimiento y a los vínculos entre las instituciones de educación superior de ambos países.

Que, en base a todo lo anterior, y para el desarrollo integrado y sustentable de la educación superior pública, especialmente en el eje Brasil-Chile, ABRUEM y CRUCH acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Mutua Amplia, respaldado por las siguientes Cláusulas:

Primera. Las Partes definirán un marco de cooperación entre sí, constituido por este Acuerdo de Adhesión y los instrumentos que se desarrollen con posterioridad, los que contemplarán actuaciones conjuntas en el campo de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la innovación, que contribuyan a la construcción de un América Latina más justa desde el punto de vista económico, social y ambiental.

Segunda. ABRUEM y CRUCH se comprometen a difundir e incentivar, entre las instituciones de educación superior asociadas, todos los programas que les sean comunes y que contribuyan al propósito de fortalecer la asociación que en el presente acto se establece.

Tercera. Las Partes cooperarán en la difusión y promoción de este Acuerdo en todas las



instancias posibles. Entre otras acciones, ABRUEM y CRUCH harán referencias en sus propios medios de comunicación mediante los cuales divulgarán y publicarán las iniciativas conjuntas en Educación Superior, Ciencia, Tecnología o Innovación que puedan promover, así como en otros medios de comunicación institucionales que se acuerden en lo sucesivo.

Cuarta. Cualquier controversia que surja relativa a la interpretación o el cumplimiento de este Acuerdo se resolverá mediante negociación directa entre las partes, después de escuchar a las Presidencias respectivas de ABRUEM y CRUCH y, según corresponda, a los respectivos consejos de rectores de ambas entidades.

Quinta. Este Acuerdo entrará en vigencia al momento de su firma, y será efectivo por cinco (5) años, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo mutuo acuerdo o expresión en contrario de una de las partes, por escrito y comunicada a la otra parte con al menos tres meses de anticipación.

Sexta. Las modificaciones a este instrumento solo pueden hacerse por mutuo acuerdo que conste por escrito. Los documentos que contienen las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte de él.

Séptima. Para todos los propósitos de este documento, las partes indican como su domicilio los siguiente: CRUCH, Avenida Bernardo O'Higgins 1371, piso 4, Santiago, Chile; y ABRUEM: CLN 109 Bloque C, salas 102 y 105, Ed. Sun Rise, Código postal 70.752-530, Brasilia, DF, Brasil.

Las partes leen este documento y manifiestan su conformidad. En testimonio de ello lo firman por duplicado, en portugués y español y para este solo efecto, el 30 de septiembre de 2019, en la Casa Central de la Universidad Tecnológica Metropolitana, calle Dieciocho 161, Santiago de Chile.


PRESIDENTE DE ABRUEM


VICEPRESIDENTE EJECUTIVO CRUCH





Fecha de vigencia y duración del acuerdo

Este instrumento entrará en vigencia a partir de la firma de ambas partes y permanecerá en vigencia por un período de cinco (5) años, sujeto a la disponibilidad de recursos y al mandato institucional. Cualquier enmienda y/o modificación a este instrumento requiere una aprobación por escrito firmada por ambas partes y debe agregarse como un anexo al mismo.


PRESIDENTE DE ABRUEM


VICEPRESIDENTE EJECUTIVO CRUCH


TESTIGOS:

